



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE REVISIÓN:
RR-162/2024 Y RR-193/2024
ACUMULADOS

RECURRENTES:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
12 DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veinticinco de junio de dos mil veinticuatro¹.

Analizadas las constancias que obran en el presente expediente, así como la cuenta que antecede donde la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, informa que, respecto a la prevención realizada al tercero interesado, mediante proveído de diecisiete de junio, el plazo otorgado para señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ha transcurrido en demasía sin que se hubiese recibido promoción alguna al respecto en Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 327 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso d) y 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 9, 10, 47 y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Agréguese al expediente la constancia descrita en la cuenta que antecede, para que obre como en Derecho corresponda.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

SEGUNDO. En virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado al tercero interesado, sin que hubiere efectuado manifestación alguna, **se hace efectivo el apercibimiento** decretado mediante proveído del diecisiete de junio, por lo que, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; en consecuencia, las ulteriores notificaciones se le realizarán por estrados, inclusive las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.
RÚBRICAS.